

LA RED PÚBLICA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

POR
JOSÉ LUIS BERLINCHES POMEDA*

1. INTRODUCCIÓN

Desde 1990, con la promulgación de la LOGSE, se considera la Educación Infantil como la primera etapa del sistema educativo. Los centros de Educación Infantil se regulan por las leyes educativas, que responden a la composición de fuerzas políticas y sociológicas en el estado o cada Comunidad Autónoma en el momento de su elaboración y aplicación posterior.

El marco legal en el que se desenvuelven las escuelas de educación infantil se concreta en:

- a) *LA CONSTITUCIÓN de 1978*: en el artículo 27 se garantiza el derecho a la educación y libertad de enseñanza.
- b) *LA LEY ORGÁNICA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN (LODE) de 1985*: ley dirigida a sentar las bases para hacer posible la participación en la educación, la libertad, la tolerancia, el pluralismo...
- c) *LA LEY DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE) de 1990*: ley que modifica la anterior. En ella se amplía la escolaridad obligatoria hasta los 16 años se diseña la FP, se concretan medidas para mejorar la calidad de la enseñanza y se incorpora la EDUCACIÓN INFANTIL como parte del sistema educativo.
- d) *DECRETOS QUE DESARROLLAN LA LOGSE*. Referidos a educación infantil.

* Maestro Especialista en Educación Infantil. Profesor de Primaria, especialidad Ciencias Humanas. Coordinador General de la Sección de Educación Infantil y miembro del Consejo Rector de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Madrid.

Algunos de los aspectos en los que INCIDE la LOGSE en las escuelas son:

- Dota de autonomía a los centros en su gestión.
- Ordena el sistema educativo.
- Concibe el *currículum* como algo abierto, que cada centro adaptara a su contexto.
- Refleja una preocupación por la compensación de desigualdades.
- Insiste en el trabajo en equipo por parte de los profesores.
- Ordena la función pública docente.
- La evaluación de los centros con el fin de mejorar la calidad de enseñanza.

La educación infantil contribuye a desarrollar en los niños capacidades que les permitan conseguir los siguientes objetivos:

- 1) Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- 2) Adquirir progresivamente una autonomía en sus actividades habituales.
- 3) Observar y explorar su entorno natural, familiar y social.
- 4) Relacionarse con los demás a través de las distintas formas de expresión y de comunicación.

La educación infantil comprende dos ciclos:

- El primero se extiende desde los cero hasta los tres años y atenderá al desarrollo, movimiento y control corporal, a las pautas elementales de convivencia y relación social; al descubrimiento del entorno inmediato y a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje.
- El segundo ciclo abarca desde los tres a los seis años y en él se procurará que el niño elabore y asuma una imagen positiva y equilibrada de sí mismo; descubra las características físicas y sociales del medio en que vive; adquiera los hábitos básicos de comportamiento que le permitan relacionarse socialmente y que utilice el lenguaje de forma correcta.

Los contenidos educativos se organizarán en áreas que se corresponden con ámbitos propios de la experiencia y desarrollo infantiles y se abordarán a través de actividades globalizadas que tengan interés y estén basados en aprendizajes significativos.

Entre los principios que rigen la metodología educativa destacan:

- La creación de un clima afectivo y seguro.
- El respeto al ritmo individual de cada niño.

- La globalización en todas las actividades del niño.
- La realización de actividades motivadoras que canalicen las experiencias a través del juego.

2. LA RED DE CENTROS INFANTILES

La Comunidad de Madrid desde hace años ha considerado que los niños y niñas tienen DERECHO A SER EDUCADOS DESDE SU NACIMIENTO; por ello viene asumiendo la obligación de contribuir a esa educación, entendiéndola como el pleno desarrollo de una persona en todas sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales.

Asimismo, considera que la educación (fundamentalmente en los primeros años de vida) constituye uno de los principales recursos para la compensación de desigualdades entre los seres humanos.

Consecuente con estos planteamientos, la Consejería de Educación y Cultura, en colaboración con los Ayuntamientos y con otras Instituciones, ha dotado en los últimos años a la Comunidad de Madrid de un conjunto de centros dedicados a la atención educativa de los niños y niñas, desde los primeros meses de vida hasta los seis años de edad.

Los citados Centros constituyen la RED PÚBLICA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que pretende ofrecer unos servicios educativos de calidad a la infancia, contemplando la diversidad de situaciones de los grupos sociales y de las familias y ofertando Programas y Modelos educativos diferentes.

Para lograrlo ha sido fundamental la estrecha colaboración entre las Administraciones públicas (Local, Autonómica y Central) para rentabilizar e incrementar los recursos públicos destinados a la infancia, planificando conjuntamente y de forma solidaria la distribución de los mismos.

La configuración de la Red pública se inició por la Comunidad de Madrid en 1984 con ocho escuelas y se ha venido desarrollando permanentemente desde ese momento, transformando en Escuelas de Educación Infantil las antiguas Guarderías de titularidad pública, incorporando escuelas de titularidad municipal o de otras instituciones públicas (Universidad Autónoma de Madrid y Consejo Superior de Investigaciones Científicas), construyendo nuevos centros y rehabilitando centros educativos ya existentes.

La Red pública está formada por:

- Escuelas de Educación Infantil
- Casas de Niños.
- Aulas Infantiles.

En este año 2000 existían 241 Centros, de los cuales 144 son escuelas infantiles y 97 Casas de Niños.

Datos

1) ESCUELAS INFANTILES:

— Titularidad de la Comunidad de Madrid	77
— Titularidad de Ayuntamientos	67
— Total	144

- De las 77 escuelas dependientes de la Comunidad de Madrid, alrededor de 12-14 son de gestión indirecta (cooperativa).
- La mayoría de escuelas infantiles de titularidad municipal son gestionadas por Soc. Coop.

2) CASAS DE NIÑOS:

- Hay 97 Casas en funcionamiento, la mayoría de gestión municipal, con personal de Cooperativas o Asociaciones, y personal funcionario de los propios Ayuntamientos. En el censo de 1998 sólo tres Casas de Niños eran de titularidad de la CM.

3. LAS ESCUELAS INFANTILES

Son centros educativos para niños y niñas desde los cuatro meses hasta los seis años de edad. Existen centros de 0-4 años, centros de 0-6 años e incluso de 1-4 años, en función de las necesidades de la zona en que se ubican. Por ejemplo, en el municipio de Alcalá de Henares existen en la actualidad cinco escuelas infantiles, dos de ellas acogen a niños/as de 0-6 años y las tres restantes acogen niños/as de 0-4 años.

La tendencia de escolarización en estos centros va dirigida a edades de 0-3 años, ya que los colegios públicos y privados están absorbiendo a los niños de 3-6 años, sin duda motivado por el descenso de natalidad y el enfoque propulsor de la LOGSE.

Todas las escuelas infantiles tienen los mismos principios educativos y sociales y comparten los mismos criterios de calidad en cuanto a:

- Condiciones materiales de los edificios.
- Especialización del personal.
- Atención de Equipos Psicopedagógicos de Atención Temprana.
- Participación de los padres y madres, etc.

Las escuelas infantiles, por regla general, suelen tener una media de ocho aulas. La ratio que viene aplicándose en la actualidad es:

- Aulas de 0-1 año: 8 niños/as.
- Aulas de 1-2 años: 12 niños/as.
- Aulas de 2-3 años: 16 niños/as.
- Aulas de 3-4 años: 20 niños/as.
- Aulas de 4-5 años: 25 niños/as.
- Aulas de 5-6 años: 25 niños/as.

4. MODELO FINANCIERO

El modelo de financiación de las Escuelas de la Red Pública es variado, así existen dos fórmulas:

- A) Por un lado las escuelas infantiles dependientes directamente de la Comunidad de Madrid —Titularidad CM—. Dentro de éstas se dan dos modelos diferenciados:

- Las que están sostenidas totalmente por la propia Comunidad (funcionariado, personal laboral, etc.).
- Aquellas que son gestionadas por Sociedades Cooperativas mediante una prestación de servicio con una duración determinada (suele ser renovable cada dos años) una vez que a la Soc. Coop. le ha sido adjudicado el Servicio.

Las instalaciones son propiedad de la Comunidad de Madrid en los dos casos descritos.

- B) Las escuelas infantiles de titularidad MUNICIPAL. Los convenios firmados entre CM y Ayuntamientos dan lugar a la ampliación de nuevas escuelas infantiles. Estos centros en su mayoría están gestionados por Sociedades Cooperativas y en algunos de ellos el personal es funcionario de los propios Ayuntamientos.

Las Escuelas de titularidad de la Comunidad de Madrid con personal funcionario o laboral reciben fondos directamente en un 100% de la propia Comunidad y a las que vienen siendo gestionadas por Cooperativas dependientes de la Co-

munidad se las subvenciona mediante una cantidad estipulada todos los años. En la actualidad se aplica un módulo por año y aula de 7.409.688 pesetas (año 2000) para escuelas infantiles y 3.078.382 pesetas para las Casas de Niños.

Respecto a las Escuelas Municipales, los Ayuntamientos de la región han firmado convenios con la CM, donde se estipula las condiciones, tanto pedagógicas como económicas. Los Ayuntamientos mantienen la titularidad de los Centros y contratan a las Sociedades Cooperativas para gestionarlos.

En el aspecto pedagógico es la Comunidad de Madrid a través de sus inspectores quien tiene las competencias en todos los niveles, controla el desarrollo del Proyecto Educativo y Curricular, revisa el Plan Anual y la Memoria y mantiene reuniones con las Direcciones de todos los centros para unificar criterios y organizar el trabajo.

Financiación

Según la Orden 3.936/1998, de 11 de diciembre, las aportaciones institucionales y las de los usuarios del servicio público de los Centros de Educación Infantil se establecerán de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- La Comunidad de Madrid aportará al Ayuntamiento el 43% del módulo año/aula que para cada ejercicio se establezca.
- El Ayuntamiento aportará el 24% del referido módulo.
- El 33% restante del módulo se financiará con las aportaciones a cargo de los usuarios mediante la fijación de las cuotas establecidas en función de sus ingresos, en virtud de la aplicación de la Orden de Admisión de niños y niñas en la Red Pública de Escuelas de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

Cuotas de las familias

Los padres abonan una cuota proporcional a los ingresos anuales totales. Para el curso 2000/2001 se estipulaba en el 8% de los ingresos netos por familia.

La Consejería de Educación anualmente determina las cuota mínima y máxima, así como la cuota del horario ampliado:

- Comedor: 9.500 ptas./niño.
- Escolaridad: 18.500 ptas./niño.
- Total cuota máxima: 28.000 ptas.
- Horario ampliado: 1.600 ptas./la media hora al mes.

También se establece un sistema de ayudas de comedor para aquellas familias que no pudiesen abonar la cuota mínima (9.500 ptas.).

Este sistema de cuotas se aplica a los niños con edades entre 0-3 años. Para los niños/as del segundo ciclo de educación infantil (3-6 años) la escolaridad es gratuita, abonando sólo la parte correspondiente al comedor.

Horario y calendario

Para todas las escuelas de la Red pública el horario es homogéneo. El horario general es de 9,00 horas a 16,00 horas. El horario prolongado, opcional, es de 7,30 a 9,00 horas y de 16,00 a 17,30 horas.

Las escuelas están abiertas desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio. La primera semana de septiembre se dedica por parte del personal docente y de servicio a la preparación del curso, no asistiendo niños/as a la escuela.

Las vacaciones son en Navidad (unos 15 días), la Semana Santa completa y el mes de agosto. Los días festivos son los que fija el calendario laboral.

Los niños/as del segundo ciclo (3-6 años) tendrán el mismo calendario escolar determinado para los colegios públicos. Sin embargo, para los niños cuyos padres/madres trabajen y lo hayan solicitado podrán acudir a la escuela cuando permanezca abierta para los niños del primer ciclo (Navidad, Semana blanca, junio y julio...).

Solicitud de plaza

La convocatoria de nuevo ingreso se realiza normalmente en el mes de abril. Se rellena una solicitud que facilita la escuela y se entrega en la misma junto con la documentación siguiente: fotocopia de los ingresos familiares (declaración de renta, certificado de haberes, etc.), Libro de Familia, etc.

Los Consejos Escolares estudian todas las solicitudes y realizan la selección de acuerdo con el baremo que se hace público en la convocatoria. Este baremo potencia, en primer lugar, a las familias que tra-

bajan ambos, padres o madres solteros-divorciados que tengan a su cargo hijos o padres/madres trabajando y el otro estudiando; en un segundo apartado se potencia a las familias que tengan ingresos más bajos o con hermanos dentro de la escuela.

Esta política de acceso ha creado unas escuelas donde se agrupan niños/as de distintas capas sociales, económicas o culturales, lo que ha facilitado una integración satisfactoria entre distintos grupos sociales, que ha redundado en unas escuelas plurales, que se enriquecen de las distintas realidades que las rodean.

5. RECURSOS MATERIALES-HUMANOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

Todas las escuelas infantiles están ubicadas en edificios singulares, cuyos espacios se han diseñado pensando en los niños/as y en los adultos, teniendo en cuenta que la armonía funcional y arquitectónica constituye un aspecto que se debe tener en cuenta como elemento educativo, dada la importancia de los espacios dentro de la actividad para lograr el desarrollo del niño y de la niña de forma global y satisfactoria.

Todos los espacios son potencialmente educativos: aulas, pasillos, vestíbulos, cocina, servicios, patios, etc., de manera que el niño pueda aprender en cada uno de ellos, y el adulto debe conseguir con su acción educativa que sean una fuente de estímulos para el desarrollo de sus capacidades estéticas y creativas y favorezcan su curiosidad.

Al mismo tiempo, la funcionalidad del edificio debe permitir su adaptación a los cambios en los procesos enseñanza-aprendizaje. La distribución de los espacios en una escuela ayuda a conseguir que las necesidades de todos sus usuarios queden satisfechas:

- Los niños de 0 a 6 años tienen necesidad de espacios para descansar, jugar, deambular, correr, experimentar, satisfacer sus necesidades fisiológicas.
- Los adultos en la escuela necesitan lugares para reunirse, trabajar, relacionarse con los padres, programar, etc.
- Y los padres en una escuela participativa deben contar con espacios específicos (salas de APAS, reuniones, etc.).

Las escuelas infantiles, para llevar a cabo la tarea educativa, cuentan con los siguientes profesionales:

- Equipos docentes (maestros con la especialidad en educación infantil y técnicos en Jardín de Infancia, FP-II).

- Personal de Administración y Servicios (cocinera, auxiliares de cocina y limpieza, administración, mantenimiento..).
- Equipo de Atención Temprana (psicólogos, pedagogos, maestros de apoyo, logopedas y trabajadores sociales). Estos Equipos participan en la orientación general del centro y atienden a niños y niñas con necesidades educativas especiales y a sus familias.

Órganos de gobierno

Las escuelas infantiles de la Red pública, como centros educativos que son, se basan en los principios educativos de la LODE para organizar los órganos de gobierno, adaptándolos a las peculiaridades de nuestros centros.

Hay órganos unipersonales: DIRECTOR/A. Entre las variadas funciones que tiene están la de dirigir y coordinar las actividades del centro, presidir el Consejo Escolar, ejercer la jefatura de personal y representar a la Administración y al Centro.

En las escuelas de titularidad CM hasta el curso pasado eran designados por el Servicio de Escuelas Infantiles de la CM, y en la actualidad se rigen por modelo democrático de elección de directores en Centros de Enseñanza Pública, y en el caso de las Cooperativas, y hasta que salga la nueva ley, son éstas quienes los eligen, con el V.B. de la Administración titular (CM o Ayuntamiento).

Los órganos colegiados están formados por:

- *EL CONSEJO ESCOLAR*: Representa, por delegación, a la Comunidad Educativa. Sus miembros se eligen por votación entre los diferentes colectivos integrantes de la misma. Sus componentes varían según el número de unidades, aunque por lo general en un centro con ocho unidades está formado por el director/a, tres representantes de los padres/madres, tres representantes del equipo educativo, un representante del personal de servicios y un representante del Ayuntamiento o Junta Municipal.

Entre sus funciones están, por ejemplo, la aprobación del Proyecto Educativo, la admisión de niños, la fijación y revisión de cuotas de las familias, la aprobación del Plan de Trabajo Anual, la Memoria, el Reglamento de Régimen Interno, etc.

- *EL EQUIPO EDUCATIVO*: Formado por los educadores/as y maestros/as especialistas en educación infantil. Sus funciones son inherentes a su trabajo diario, desarrollan y aprueban el Proyecto Curricular de Centro, organizan actividades y expe-

riencias. Elaboran el Plan de Trabajo Anual, lo analizan y evalúan, plasmándolo en otro documento del Centro que es la Memoria anual.

El *Claustro* se reúne al menos una vez cada 15 días en horario de tarde. La formación de estos profesionales se ve favorecida por la Escuela de Educadores de la Comunidad de Madrid, que organiza cursos permanentemente de forma gratuita; además, la mayoría de escuelas están asociadas a los Centros de Recursos y Profesores, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que planifican cursos de educación infantil, dando posibilidad de asistencia gratuita a los trabajadores/as de escuelas infantiles. Además, la *Unión de Cooperativas de Enseñanza de Madrid*, por medio de su Sección de Infantil, organiza cursos específicos, a elección de las distintas escuelas asociadas.

6. MODELO DE GESTIÓN

Un gran número de escuelas infantiles están gestionadas por *Sociedades Cooperativas*, aunque en algunos casos también Asociaciones, Sociedades Anónimas Laborales y Sociedades Anónimas gestionan algún centro, sobre todo Casas de Niños, donde el número de trabajadores/as suele ser de tres y cuatro personas y que no requiere una estructura económica y humana más amplia.

En un principio las cooperativas que gestionan escuelas se crean por un interés encaminado a conseguir un puesto de trabajo, *no se parte de unos principios cooperativos profundos; no hay una intencionalidad asamblearia, democrática ni económica que motive la creación de la sociedad*, sino un mero interés personal, unas ventajas fiscales importantes y verse apoyado por una Administración que defiende el modelo cooperativo de trabajo.

Una vez creada la Soc. Coop. se presenta un Proyecto Educativo de gestión a cualquier concurso público que la Administración Local o Autónoma realice. Las inversiones económicas iniciales no suelen ser grandes, pagar el coste que supone la creación de la sociedad y poner el capital social mínimo necesario. Una vez creada la Coop. se busca el concurso público, que se suele regir por las siguientes condiciones generales:

- *Edificio de la propia Administración.*
- *Gestión económica de la Soc. Coop. controlada en ingresos y gastos por la Administración (la Coop. no puede tener afán de lucro).*

- Exigencia del número de personas que deben componer la escuela, educadores/as, apoyos, cocineros/as, etc., y la titulación de éstos.
- Cuidado del edificio y materiales existentes en él.
- Abonar las fianzas que determine la Ley.
- Control por parte de las Direcciones Territoriales del Proyecto Educativo, Curricular, Plan Anual, Memoria...

Posteriormente, y una vez que la gestión de la escuela es duradera y estable, los trabajadores en muchos de los casos comienzan una transformación que suele ir en dos direcciones: por un lado se reformulan los planteamientos iniciales que dieron como origen la sociedad (los principios cooperativos, un proyecto igualitario, la educación para la libertad, la solidaridad, el respeto cooperativo, la participación en todos los ámbitos, deliberaciones, toma de decisiones, distribución de las responsabilidades y tareas, etc.), y por otro, simplemente se actúa como una empresa de gestión, sin investigar más allá ni profundizar en el modelo cooperativo.

Sin embargo, es conveniente reflejar que los planteamientos de trabajo que implanta la Administración hace muy difícil a las Sociedades cooperativas desarrollar un modelo de gestión económica y empresarial distinto del implantado. Muchas veces los trabajadores/as de las escuelas se creen más «trabajadores públicos» que socios de una empresa creada por ellos.

Para finalizar podríamos decir que el modelo de gestión económica y pedagógica que venimos desarrollando en la *Red Pública de Centros de Educación Infantil* mantiene un nivel de calidad y atención que está sirviendo de ejemplo para muchas otras Comunidades Autónomas del resto de España y de muchos países de nuestro entorno europeo.